

DECRETO N° **3599** / 2024

ARICA, 8 de Abril de 2024

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de BANQUETERIA Y EVENTOS PAULA ANDREA AZOCAR MARQUEZ EIRL.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

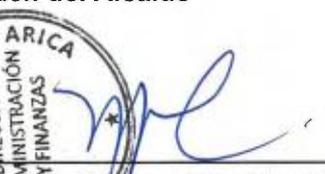
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6835				
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE PROD DE BANQUETERIA, PLATOS PREPARADOS, SANDWICHS FRIOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTA, PROD DE PASTERIA, PROD DE PANADERIA, TE Y CAFE				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	MORRO 244				
Nombre del Contribuyente	BANQUETERIA Y EVENTOS PAULA ANDREA AZOCAR MARQUEZ EIRL				
Rut	77895558-K				
Dirección Particular	MORRO 244				
Correo electrónico			Celular/Fono	962298840	
Fecha de Solicitud	05/04/2024	Otorgación N°	8-6835	Fecha	05/04/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/RMR/rmr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL